

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**

Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Diciembre.)

**Gobierno Civil**

**Lista de Compromisarios**  
2905

El art. 25 de la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, previene, que el día 1.º de Enero de cada año los Ayuntamientos formarán y publicarán listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta, que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas, sin acumularse lo que por otros conceptos satisfagan.

Dichas listas según el art. 26 deben permanecer expuestas al público hasta el día 20 del expresado mes, para que el Ayuntamiento resuelva antes de 1.º de Febrero las reclamaciones que contra las mismas se hayan presentado.

Aun cuando son estos preceptos de ley que los Municipios están obligados á cumplimentar sin ninguna clase de aviso, he creído de mi deber hacerlo, para evitar que como en años anteriores la negligencia de algunos Alcaldes, haya dado lugar á imposición de correctivos por no tener preparado este trabajo.

El día 1.º del próximo Enero y sin excusa ni pretexto alguno, los Sres. Alcaldes me darán cuenta

de haberse cumplido lo dispuesto en el citado art. 25, ó sea la publicación de las listas, en los sitios de costumbre.

Como en 1.º de Febrero, han de ser ya definitivas las expresadas listas, en los pueblos en donde contra los mismos ó contra las decisiones de los Ayuntamientos en las reclamaciones sobre inclusión ó exclusión, no se presente recurso para ante la Comisión provincial, los Sres. Alcaldes de los pueblos que en dicha fecha se encuentren en este caso, remitirán á este Gobierno antes del día 5 del expresado Febrero, copias certificadas de aquellas, y los que en donde se hubiera recurrido á la indicada Corporación provincial ó contra el acuerdo de esta á la Audiencia del territorio, deberán verificarlo tan luego se les comunique la resolución final recaída y previas las modificaciones que ésta pudiera introducir y siempre antes del 8 de Marzo, en que los Ayuntamientos volverán á exponer al público las listas definitivas.

Logroño 21 de Diciembre de 1904.

El Gobernador,  
Fernando G. Regueral

**Diputación Provincial**

Recaudación ejecutiva  
Distrito de Arnedo-Cervera

2903

Terminado el repartimiento que autoriza el art. 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, para la cobranza de las cantidades que el Ayuntamiento de Herce adeuda á la Excm. Diputación por el concepto de contingente provincial; la Excm. Comisión provincial, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes,

acordó exponerlo al público por espacio de ocho días, durante los cuales, los en él incluidos pueden examinarlo libremente durante las horas de oficina de nueve á dos, en días no feriados en la Sección de Contaduría de fondos provinciales y presentar en forma, las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas y se procederá al cobro de las cuotas con que cada terrateniente deba contribuir.

Logroño 21 de Diciembre de 1904.—El Vicepresidente accidental, Protasio Rueda.—Por acuerdo: El Secretario, Benigno Macua.

**Administración de Hacienda**

Comisión de Evaluación  
2891

Terminada la confección de los repartimientos individuales de la contribución de las riquezas rústica y pecuaria, así como también el de la riqueza urbana del término municipal de esta ciudad, quedan los expresados repartimientos de manifiesto al público por espacio de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de la Comisión de Evaluación de esta capital, sita en el local de la Administración de Hacienda, para que según lo dispuesto en el artículo 74 del vigente Reglamento que regula dichas contribuciones, puedan entablar reclamaciones, las cuales se referirán única y exclusivamente según el citado art. 74, á la inclusión del contribuyente en el repartimiento con un líquido imponible distinto del que se le tenga señala-

do en los amillaramientos ó sus apéndices, ó á error cometido al fijar el tanto por ciento con que deba contribuir, ó sobre error material padecido al fijar al contribuyente su cuota.

Logroño 20 de Diciembre de 1904.—El Presidente, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARNEDO**

2886

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Noviembre anterior.

**Sesión extraordinaria del día 2**

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Examinados los pliegos de condiciones bajo las cuales se han de efectuar las subastas de los derechos de consumos y de arbitrios y servicios municipales en el próximo año de 1905, fueron aprobados, mandando que el pliego para la subasta de consumos se remita al Sr. Administrador de Hacienda.

**Sesión del día 5**

Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Pasaron á informe de la Comisión de Policía urbana, dos instancias presentadas por Félix Hernández Pérez y Félix é Isidoro Cordón Abar, solicitando permiso para edificar unos corrales en las Eras de San Cosme.

Igualmente, á informe de la misma Comisión, otra presentada por D. César Ruiz de la Torre, pidiendo permiso para colocar en el interior del edificio de su propiedad, sito en la calle de la Fuente un aparato hidráulico, para extraer del cauce que cruza su finca sin detrimento ni merma, agua con destino al enfriamiento de líquidos.

Se acordó el pago de 110 pesetas á

Julián Calatayud, vecino de Quel, por el suministro de la nieve en el verano anterior.

También el de 24 pesetas, por cuatro libros para el Registro civil y el de diez pesetas por cien timbres móviles para reintegrar el libro de matrimonios de dicho Registro civil.

Que el Jefe de la cárcel, justifique una cuenta per gastos hechos en la misma.

Y por último, que si como consecuencia del recurso legal que tiene acordado proponer el Ayuntamiento estimando corresponde mayor rebaja, á virtud de lo establecido en la Ley de alcoholes que se relaciona en el BOLETÍN fecha 24 de Octubre anterior, se adicione al pliego de condiciones, bajo el cual se ha de efectuar la subasta de consumos, la de que «citada cantidad redunde y se traduzca en beneficio del Erario municipal y no en el del remate», y como citado pliego obra en la Administración de Hacienda para su aprobación, que se dirija atenta comunicación al Sr. Administrador, para que se tenga por adicionada dicha condición.

*Sesión del día 12*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la resolución recaída á un recurso de alzada interpuesto por D. César Ruiz de la Torre, contra acuerdo de este Ayuntamiento á virtud del cual se le exigían ciertas condiciones para poder seguir funcionando una fábrica de aguardientes.

Se desestimó una instancia presentada por D. Víctor Sáenz Ochoa, en la que solicitaba se obligue á Antonio Herrero, el cumplimiento de ciertos compromisos relacionados con la custodia de la cabrada titulada «de la ciudad».

Se acordó el pago de 10 pesetas á Manuel Gencico, como recompensa por la muerte de una zorra de este término municipal.

A propuesta del Sr. Alcalde, se concedió un socorro de 15 pesetas, al vecino José María Pérez, para hacer un viaje á Zaragoza á curar la vista de su hija Paula.

*Sesión del día 19*

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó la colocación de una canal de zinc, en el tejado de la casa-Cuartel de la Guardia civil.

Se facultó al Sr. Alcalde, para que encargue la predicación del sermón de la Purísima Concepción, acordándose así bien su pago.

Se acordó que la subasta para el arriendo de los arbitrios y servicios municipales en el próximo año de 1905, tenga lugar el día 27 del actual mes, haciéndolo saber al público.

No pudiéndose precisar por ahora si habrá ó no nieve en los depósitos donde acostumbra á surtirse esta localidad en los meses de estío, se acordó

que la subasta ó arriendo se celebre en el mes de Abril venidero.

Quedó enterado el Ayuntamiento del escrito del recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en solicitud de mayor rebaja en el cupo de consumos según acuerdo adoptado en 29 de Octubre anterior.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Octubre último, mandando se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN.

A informe de la Comisión de Hacienda, una cuenta presentada por Celadonio Pérez, sobre hechura de uniformes á los serenos.

Se acordó el pago de varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Se acordó la inclusión en la lista de familias pobres, al vecino José María Pérez, y por último el Sr. Alcalde, pone en conocimiento de la Corporación, haber nombrado sereno á Juan Royo Adán, en la vacante producida por fallecimiento de Manuel Domínguez.

Arnedo 7 de Diciembre de 1904.—Francisco Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Amós Martínez Portillo.

*Sesión del día 17 de Diciembre*

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Noviembre anterior, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN, según determina el art. 109 de la Ley Municipal vigente.

Arnedo 18 de Diciembre de 1904.—El Presidente, Amós Martínez Portillo.—El Secretario, Francisco Herrero.

**Sección Judicial**

*Juzgados de 1.ª Instancia*

2893

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un tal Silvestre, que dice ser de Burgos y que suele hospedarse en Logroño en la posada del Botero, cuyos apellidos se ignoran, que es de unos cuarenta y cuatro años de edad, de buena estatura, grueso, muy moreno, algo cargado de hombros, de andar torpe, de cara afeitada pero barbudo, de ojos pardos, nariz grande, que viste boina azul, chaqueta de paño pardo y pantalón lo mismo, faja negra y boresegúes; y á otros dos sujetos cuyos nombres y apellidos se ignoran, el uno como de unos treinta años, bajo, recio, moreno, grueso, pelo y ojos negros, nariz gruesa y bastante barba aunque afeitado, vistiendo boina azul ú oscura, blusa azul larga á cuadrillos; y el otro de veintisiete años, estatura regular, delgado, moreno, descolorido, cara larga, poco pelo y éste un poco riza-

do por delante, de nariz algo achata y cara afeitada, con poca barba, vistiendo chaqueta y pantalón de tela delgada y color ceniza, gorra-boina oscura y alpargatas blanquecinas, que en el hablar parecen castellanos, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, con el objeto de recibirles declaración en causa que se instruye por sustracción de caballerías, contra Ricardo Pavia Sáez y otros, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Dado en Vitoria á catorce de Diciembre de mil novecientos cuatro.—José Santos Iñiguez.—P. S. M.: Antón, Fermín Gutiérrez.

**Anuncios Oficiales**

**AGONCILLO**

2886

Aprobado por la Administración de Hacienda el pliego de condiciones para el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos para el próximo año de 1905, tendrá lugar el primer remate el día veintinueve del corriente mes á las nueve de la mañana en la casa Consistorial, bajo el tipo de 3942'55 pesetas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si por falta de licitadores queda desierta la subasta, se celebrará un segundo remate el día 8 del próximo mes de Enero y hora citada, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del tipo primitivo.

Agoncillo 19 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Julián Fernández

**BRIONES**

2907

Por un error involuntario se mandó anunciar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para el día 23 del actual, la primera subasta de consumos con venta libre, debiendo ser para el día 29 de este, y la segunda para el día 31 del corriente, con las mismas formalidades que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL del día 17 del corriente mes.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley.

Briones 22 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, José Loza.

**MANZANARES DE RIOJA**

2894

Don Justo Castro, Alcalde Constitucional de Manzanares de Rioja; Hago saber: Que el día 30 del actual de once á doce de la mañana tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento la subasta para el arrendamiento á la exclusiva de los

derechos señalados á las especies ó artículos de consumo comprendidos en los grupos carnes, líquidos y sal, para el año de 1905, bajo el tipo de 1.018 pesetas incluso el recargo municipal de 100 por 100 y 3 por 100 de cobranza, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no se presentaren licitadores á la primera subasta, se celebrará la segunda el día 7 del próximo mes de Enero á la misma hora, rectificándose los precios en un 20 por 100 de aumento.

Si tampoco se presentasen licitadores, tendrá lugar la tercera y última subasta el día 15 del mismo mes, sirviendo de tipo las dos terceras partes del primitivo y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones que mejoren el cupo.

Manzanares de Rioja 20 de Diciembre de 1904.—Justo Castro.

**JUBERA**

2906

El Ayuntamiento de mi presidencia desea nombrar un agente ejecutivo para que, por la vía de apremio y conforme á la Instrucción vigente, se encargue de la tramitación de los oportunos expedientes, contra segundos contribuyentes y responsables, por cuentas municipales finiquitadas, para hacer efectivas las cantidades que por dichos conceptos resultasen en favor de este Ayuntamiento.

Los que se consideren aptos y deseen obtener dicho cargo, podrán presentarse en esta Alcaldía, dentro del término de quince días.

Jubera 20 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, José González.

**LAGUNA DE CAMEROS**

2890

El día 3 de Enero de diez á doce de la mañana tendrá lugar en estas casas Consistoriales por pujas á la llana, el primer remate con venta exclusiva al por menor de las especies sujetas al impuesto de consumos, sal, líquidos, carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 1.873'73 pesetas, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La clase de fianza consistirá en la cuarta parte del cupo total, ó persona de suficiente garantía á juicio del Ayuntamiento.

La garantía necesaria para hacer postura será la del 5 por 100 del tipo anual por derechos del Tesoro y recargos, pudiendo los licitadores hacer esta consignación en poder de la Junta de subasta en el acto de celebrarse esta.

Si la primera subasta resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 11 del mismo mes y á las mismas horas que la anterior, rectificándose los precios de venta, y si en esta tampoco hubiere licitadores se celebrará la tercera el día 19 en la misma forma que las anteriores, pero solamente por las dos terceras partes del tipo fijado; una y otras solo serán por un año con arreglo al pliego de condiciones que se halla al público en esta Secretaría.

Laguna de Cameros 20 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Julián Ayarza.